



SOLICITUD DE PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DELEGACIÓN EXTRANJERA

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Fundación solicitante:	NIF:
Representada por: Nombre y apellidos	
con NIF o Pasaporte: en su condición de:	

2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD

DOCUMENTOS		
<input type="checkbox"/>	Copias autorizada y simple de la escritura pública, o copia autorizada electrónica con CSV, a que se refiere el artículo 4 del R.D. 1337/2005, 11 de noviembre.	
<input type="checkbox"/>	Documentos, debidamente legalizados o apostillados, que acrediten la existencia de la fundación, sus Estatutos vigentes y la identidad de los titulares de sus órganos de gobierno.	
<input type="checkbox"/>	Documento por el que se establezca la delegación, de acuerdo con el principio de equivalencia de forma.	
<input type="checkbox"/>	Certificación negativa de denominación.	
<input type="checkbox"/>	Informe del Protectorado de fundaciones de competencia estatal sobre la idoneidad de los fines.	
<input type="checkbox"/>	NIF expedido por la Agencia Tributaria.	
OTROS DOCUMENTOS		
<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>		

Señale por favor a efectos estadísticos en qué código de los siguientes considera preliminarmente que se encuadra la actividad principal de su Fundación: Cultura, Deporte, Educación, Investigación, Sanidad, Servicios sociales, Medio ambiente, Desarrollo social. El Registro de Fundaciones podrá depurar esta codificación a efectos estadísticos.

3. DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN

A efectos de notificación, el interesado señala los siguientes datos:		
Nombre y apellidos o denominación social:	NIF:	
Domicilio de notificación (Avda., calle o plaza y número)	Localidad	Código Postal
Provincia	País	Teléfono
Correo electrónico (se enviarán los avisos de notificaciones electrónicas)*:		

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, aprobado por Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, solicito la **primera inscripción de delegación de fundación extranjera**.

Lugar y fecha	Firma (En caso de representación también se deberá aportar autorización o poder, así como fotocopia del NIF del representado y NIF del representante)

*Según el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos. En todo caso **las personas jurídicas, como las fundaciones, están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas** para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Por lo tanto, **las notificaciones relativas a este procedimiento se realizarán de forma electrónica en la Dirección Electrónica Habilitada Única, cuyo acceso es <https://dehu.redsara.es>**. Aunque se enviará un aviso al correo electrónico facilitado, se recomienda visitar esta dirección periódicamente para comprobar si hay alguna notificación.